

---

STSJ de Andalucía de 22 de enero de 2009, recurso 121/2008

*Concepto de accidente de trabajo y mejora voluntaria: muerte por parada cardiorrespiratoria en el puesto de trabajo* ([acceso al texto de la sentencia](#))

En esta sentencia se reclama el pago de una indemnización prevista en convenio colectivo –mejora voluntaria- cuando un trabajador muere en su lugar de trabajo y el informe del médico señala que quizás se ha producido un infarto, pero que no se descartan otras causas. La entidad aseguradora se niega a pagar la indemnización alegando que la póliza excluía expresamente el infarto.

El Tribunal entiende que, en este caso, también entraría en juego la presunción de laboralidad del art. 115.3 LGSS, precepto que prevé que la relación de causalidad entre el trabajo prestado por cuenta ajena y la lesión se presumirá, excepto prueba en contra, cuando el trabajador sufra las lesiones durante el tiempo y en el lugar de trabajo, presunción que en la práctica no opera tanto como un instrumento procesal sino más bien como un principio favorable a la calificación como accidente de trabajo de la lesión que sufre un trabajador por cuenta ajena. Si la presunción legal prevista es aplicable al caso, quien pretenda hacer valer la existencia de un accidente de trabajo no tendrá que probar la existencia de la relación de causalidad entre el trabajo y la enfermedad, siendo la parte contraria la encargada de desvirtuarla.

Dado que el trabajador murió cuando prestaba sus servicios, dentro de su jornada y en el lugar de trabajo, la aplicación de la presunción comporta la calificación como accidente de trabajo y, por tanto, el derecho a la mejora voluntaria. También considera inaplicable –por restrictiva- la previsión recogida en la póliza de seguros según la cual la contingencia debía ser declarada exclusivamente por un órgano administrativo (UVAMI).